LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 307.911.-

ADENDA N° 01/2016

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 54/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016

"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID Nº 307.911.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA, DECANO EN EJERCICIO**, con Cédula de Identidad Nº 854.678, designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 2827/2016 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **Empresa PRINTEC S.A.**, con **RUC Nº 80018668- 0**, domiciliada en **GRAL. GRAL. SANTOS Nº 468 C/ ESPAÑA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SR. **RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES**, con C.I. **Nº 2.894.012** según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS"**. Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Visto la Resolución D. Nº 1.216/2016 que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 "**ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 307.911**, la nota de solicitud de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A con la nota de conformidad a la ampliación de la LCO N° 09/2016 de la Empresa PRINTEC S.A.

El Dictamen Nº 290/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones-FCM/UNA que invoca su recomendación según los presupuestos del **Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** de contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora, la modificación de sus términos y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; ***"...dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Que conforme al contrato principal **Nº 54/2016**, firmado a los veinte días del mes de Julio del 2016, la Resolución D. N°1.216/2016 que en su **Art. 1º Aprueba** la ampliación del contrato con la firma **PRINTEC S.A.** en el **ítem 4 IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO**, las partes acuerdan la ampliación del contrato, estableciendo la ampliación por el valor de **GUARANIES UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (Gs.1.400.000-) IVA incluido,** según el siguiente detalle:

Tel.: 422-391
uoc_contratos@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS N° 09/2016 "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID N° 307.911.-

PRINTEC S.A.										
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total Adjudicado	Cantidad Total a Ampliar	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
4	43212105-001	Impresora láser blanco y negro.	UNIDAD	14	1	UNIDAD	RICOH	JAPON / CHINA	1.400.000	1.400.000
MONTO TOTAL										**1.400.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 120.805.000.-) CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del contrato principal.----------

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el **31 de Diciembre del 2016.**----------

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de esta Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la Adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total de la Adenda.----------

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del contrato principal para la **"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y EQUIPOS INFORMÁTICOS", ID N° 307.911** suscripto el día veinte del mes de Julio del 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2016.

a) Resolución D. Nº 1.216/2016.
b) El Contrato N° 54/2016.
c) Nota de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A donde solicita la ampliación del contrato en el marco de la LCO N° 09/2016.
d) Nota de la Empresa PRINTEC S.A., donde da conformidad a la ampliación de la LCO N° 09/2016.
e) Dictamen Legal N° 290/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando hacer lugar a lo peticionado.
f) Resolución D. Nº 2.226/2016.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha 13 DIC. 2016

SR. RAÚL FERNANDO HEISECKE PAREDES
PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VERA
Vicedecano
DECANO EN EJERCICIO – FCM – UNA.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY VITAM IMPENDERE VERO FACULTAD DE C. MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION